

**SESIÓN: 7 - FEBRERO - 2014**

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D<sup>a</sup> MAITE ÁGREDA SÁDABA

D<sup>a</sup> MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a siete de febrero de dos mil catorce, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se halla presente al inicio de la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña Maite Ágrede Sádaba, quien ha manifestado excusa para ello.

Asiste también el Interventor municipal, DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto 5º del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013 (acta número 13/2013).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 30 de diciembre de 2013, acta número 13/2013, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

El Concejales don Victorio Tápez Escoda informa de que en el penúltimo párrafo de la página 39 del acta número 13/2013 se recoge la siguiente frase:

*“Don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz manifiestan que están encantados de que este año se les haya llamado para participar en la preparación de los presupuestos y que van a votar a favor de su aprobación”.*

Que lo que comentó era que les parecía bien que se les hubiera llamado a participar en la preparación de los presupuestos en lugar de que estaban encantados y propone que se modifique el párrafo en ese sentido.

**SE ACUERDA** por unanimidad que el texto quede como sigue:

*“Don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz manifiestan que les parece bien que este año se les haya llamado para participar en la preparación de los presupuestos y que van a votar a favor de su aprobación”.*

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 30 de diciembre de 2013 (acta número 13/2013), con la modificación propuesta por el Concejales don Victorio Tápez Escoda, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 30 de diciembre de 2013: van de la Resolución número 88/2013 a la número 92/2013, de fecha 30/12/2013, y de la 1/2014, a la 9/2014, de fecha 04/02/2014.

El Señor Secretario informa acerca del contenido de algunas de las resoluciones referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

### **3) EIN, S.L.: solicitud de modificación del contrato de asistencia suscrito el día 24 de abril de 2006 para la redacción del Plan General Municipal de Miranda de Arga.**

Se remitieron a los corporativos fotocopias de la solicitud formulada por don Abel del Rey Palacios, en nombre y representación de EIN, S.L. de modificación del contrato de asistencia suscrito el día 24 de abril de 2006 para la redacción del Plan General Municipal de Miranda de Arga.

En dicha solicitud se expone que la duración del contrato sería hasta la entrega en el Ayuntamiento de la documentación técnica precisa del proyecto de Plan General Municipal corregido en su caso tras la aprobación provisional, fijándose un plazo de 23 meses a contar de la adjudicación de los trabajos de redacción del mismo.

Se señala que, respecto del pago final del precio *“la cantidad que reste del presupuesto convenido, conforme a la liquidación final del mismo, dentro del mes siguiente a la aprobación provisional municipal”*.

Se indica en el escrito de EIN, S.L. que *“superado ampliamente el plazo establecido en el contrato, todavía no se ha producido la aprobación provisional de ningún texto sin que ello pueda ser, en modo alguno, imputado a una mala praxis del Equipo Redactor”*, que *“en este momento se está ultimando un nuevo texto que recoja los diversos acuerdos adoptados susceptible de modificar el documento aprobado inicialmente, con el objeto de ser sometido a un nuevo periodo de información pública y efectuar, si procede, la aprobación provisional del mismo”* y que por razones ajenas no ha sido posible presentarlo a tramitación, pero que ese hecho no debería penalizarles.

Se refiere también que *“durante todo este tiempo se han estado efectuando trabajos relativos al Plan cuyo conjunto y entidad exceden de la normal carga de trabajo que conlleva la redacción del planeamiento general y evidentemente de las cuestiones contratadas, resultando además que ello ha sido soportado en el aspecto económico, únicamente por el Equipo Redactor rompiendo con ello el equilibrio que debe darse en cualquier relación contractual”*.

Se concluye por EIN, S.L. que *“se está solicitando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga, de acuerdo con el Equipo Redactor, efectúe una modificación del contrato, que se concretaría en la alteración del punto 7 en lo relativo al pago que se haría efectiva contra presentación de factura sin necesidad de que se haya producido aprobación municipal y en la ampliación del contrato mediante una adenda al mismo en el entendimiento de que los trabajos*

*efectuados hasta la fecha dan correcto cumplimiento a lo acordado en virtud del contrato suscrito y por ende se entiende concluida dicha relación contractual pero que reconociendo que si se requiere nueva carga de trabajo dada la realidad del contrato, la necesidad de no interrumpir el trabajo y lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, se contratará al mismo Equipo Redactor fijándose unos honorarios de 9.000 € más el IVA correspondiente”.*

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que el pasado día 30 de enero de 2014 se mantuvo una reunión de la Comisión de Urbanismo con don Abel del Rey Palacios, quien acudió en representación de EIN, S.L., en relación con este asunto. A la Comisión asistieron los Concejales don Francisco Javier Sesma Garnica, don José Miguel Cabañas Aoiz y doña Maite Ágreda Sádaba, el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, y el Secretario municipal, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, junto con la informante.

Que don Abel del Rey Palacios destacó el hecho de que el contrato de redacción del Plan General Municipal se suscribió en el año 2006, que se ha prolongado muchísimo la duración del contrato, que durante ese tiempo han realizado tareas de asesoría urbanística del Ayuntamiento de Miranda de Arga, etc.

El Señor Secretario informa a los corporativos asistentes de las diversas incidencias que han ido surgiendo a lo largo de la tramitación del Plan General y, en concreto, la paralización que supuso el que se tuviera que redactar el “ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE DETALLE DEL RÍO ARGA A SU PASO POR MIRANDA DE ARGA”, (NAVARRA)”, trabajo que fue encargado a la empresa LKS INGENIERÍA, S. COOP.

Que desde EIN, S.L. consideran que si se acuerda someter el Plan General a nueva información pública tendrán que volver a estudiar las alegaciones que se presenten, a emitir un informe respecto de las mismas y, sobre todo, volver a estudiar el informe que se emita desde el Gobierno de Navarra o desde otros organismos con el incremento de trabajo que ello supondría respecto del inicialmente previsto: insistieron en la reunión en que desde el Gobierno de Navarra se están emitiendo informes en los que se formulan exigencias excesivas de adecuación del planeamiento a sus criterios que complican enormemente el trabajo del equipo redactor.

El Señor Secretario informa de que se considera que las modificaciones que se van a introducir para la aprobación provisional suponen cambios sustanciales y debe abrirse un nuevo período de información pública antes de otorgar la aprobación provisional para evitar que prosperen ulteriores reclamaciones frente al Plan. Por otro lado se entiende que por seguridad jurídica es mejor optar por la nueva información pública del Plan General, dado el importante número de notificaciones que habría que realizar a todos los titulares de fincas afectadas por modificaciones introducidas desde la aprobación inicial.

En todo caso, si se aceptara la propuesta de modificación de contrato formulada por EIN, S.L. el Pleno tendría que aprobar la oportuna modificación presupuestaria a partir del día 11 de febrero de 2014, fecha en que se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto General Único del año 2014, una vez que finalice el período de información pública y no se formulen reclamaciones frente a aquél.

El Concejal don Victorio Tápez Escoda comenta que les han informado de que durante la tramitación del Plan General se registraron los embarazos de las dos muchachas del equipo redactor y que la empresa no dice nada al respecto de lo que ello pudo suponer de retraso en los trabajos.

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que lo que la empresa vino a decir es que o se acepta lo propuesto o aquí se quedan los trabajos.

Siendo las 19:35 horas, con permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Concejala doña Maite Ágreda Sádaba.

La Concejala doña Maite Ágreda Sádaba manifiesta que habría que negociar con EIN, S.L.

El Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica comenta que si va a haber una nueva información pública y más trabajo para la empresa, aunque no guste, no habría otro remedio que aceptar su solicitud.

El Concejal don Victorio Tápez Escoda señala que el estudio de sostenibilidad económica se les adjudicó a ellos.

Se registran intervenciones de doña Maite Ágreda Sádaba, don José Miguel Cabañas Aoiz y don Victorio Tápez Escoda.

La Señora Alcaldesa comenta que a nadie nos gusta gastar más dinero, pero...

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad dejar pendiente el asunto y citar para la próxima semana a representantes de la empresa EIN, S.L. para comentar con ellos el asunto y tratar de buscar algún posible acuerdo.

#### **4) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 11/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 11/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del

informe de Intervención emitido al respecto el día 31 de diciembre de 2013, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN 25/2013 SOBRE  
DESTINO REMANENTE DE TESORERÍA DE 2012,  
APROBACIÓN SIMULTÁNEA DE LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA 11/2013 Y MODIFICACIÓN DEL  
RECURSO DE FINANCIACIÓN DE LAS  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 7, 8 Y 9 DE  
2013: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**OBJETO:** DESTINO REMANENTE DE TESORERÍA DE 2012. APROBACIÓN SIMULTÁNEA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11-2013 Y MODIFICACIÓN DEL RECURSO DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 7, 8 Y 9 DE 2013.

**ANTECEDENTES**

**A) Sobre la necesidad de devolver el préstamo de Caja Rural, de forma anticipada, por el importe del Remanente de Tesorería de 2012.**

Que el 28 de noviembre de 2013, emití el Informe de Intervención 20/2013, en el que yo informaba textualmente:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga debe aprobar el destino del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2012, que asciende a 41.262,66 euros (tras hacer los ajustes explicados en el expositivo c), a la amortización anticipada de préstamo de Caja Rural.

Que el Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2013 aprobó destinar el citado remanente, por importe de 41.262,66 euros, a la amortización anticipada de préstamo de Caja Rural.

**B) Sobre el presupuesto de 2013.**

Que el presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto de 2013.

Que no existe dotación presupuestaria suficiente para amortizar anticipadamente los 41.262,66 euros del préstamo de Caja Rural.

Que por tanto estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

**Artículo 36. Financiación.**

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,*
- b) con nuevos o mayores ingresos...*
- c) mediante anulaciones o bajas de crédito...*

...

*4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito”.*

Por lo que INFORMO:

**Primero.** Que la citada aprobación supone realmente una MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiada con “recurso al remanente de tesorería”:

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta: 1-011-91303 AMORTIZACIÓN PTMO. SALA CULTURA  
41.262,66 Euros

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 87000 REMTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS  
GENERALES 41.262,66 Euros

**Segundo.** Que en las modificaciones presupuestarias números 7, 8 y 9 del ejercicio 2013 se ha utilizado el Remanente de Tesorería para financiar inversiones. La razón de la utilización es que se preveía la promulgación de la ley que permitiera destinar el Remanente de Tesorería a financiar inversiones financieramente sostenibles. Como consecuencia, urge modificar la financiación de dichas modificaciones presupuestarias, que pasarán de ser financiadas “con recurso al remanente de tesorería para gastos generales” a ser financiadas con “financiación con operaciones de crédito”.

A la vista del informe emitido el día 31 de diciembre de 2013 por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un "SUPLEMENTO DE CRÉDITO" que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 11/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
1-011-91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO SALA CULTURA		41.262,66	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>41.262,66</b>	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		41.262,66	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>41.262,66</b>	

#### **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2013**

Gastos:

- Suplemento de crédito:



Capítulo 9: Incremento de 41.262,66 euros.

Total incremento de gasto por suplemento de crédito:  
41.262,66 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos  
generales: 41.262,66 euros.

Total ingresos: 41.262,66 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 11/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

### **5) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 12/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Miranda de Arga.**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 12/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 4 de febrero de 2014, informe que transcrito en forma resumida dice lo siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2013:  
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

**A) Respecto a los hechos (1).**

Que ha sido necesario contratar a una auxiliar administrativa para cubrir la baja de Cristina.

Que el gasto ha sido urgente e inaplazable.

Que se necesita una dotación adicional de 6.000,00 euros para la partida 1-121-1310101 SALARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

**B) Respecto a los hechos (2).**

Que los gastos de funcionamiento de Monte Bajo han sido muy superiores a lo inicialmente presupuestado, aun después de haber dotado 22.000,00 euros adicionales para la partida 1-531-22717 SERVICIO DE COSECHA EXTERNO.

Que se necesitan dotaciones adicionales de 10.000,00 euros para la partida 1-531-210 SEMILLAS, ABONOS, HERBICIDAS...

Que se necesitan dotaciones adicionales de 5.000,00 euros para la partida 1-531-213 REPARACIÓN MAQUINARIA MONTE BAJO.

Que se necesitan dotaciones adicionales de 10.000,00 euros para la partida 1-531-22104 CARBURANTES MAQUINARIA AGRÍCOLA.

**C) Respecto a la financiación de esta modificación presupuestaria.**

Que la cosecha del 2013 ha sido muy superior a lo esperado. Que la previsión de ingresos del Presupuesto de 2013, que es el actualmente vigente, de la partida 30100 VENTA CEREAL MONTEBAJO es muy inferior a la realmente obtenida, por lo que este exceso de ingresos se puede considerar "mayor ingreso".

**D) Respecto a los "suplementos de crédito".**

Que estamos ante un "Suplemento de crédito", tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que se cumplen todos los requisitos establecidos por los citados artículos.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

***Artículo 36. Financiación.***

*1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,*

SESIÓN: 7 - FEBRERO - 2014

b) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

(...)"

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

**"Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.**

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

...

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

...

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990".

**"Artículo 34. Informe de Intervención.**

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor".

Por lo que **INFORMO**:

**Primero.** Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con "mayores ingresos":

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta:	121-1310101	SALARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
Importe:	6.000,00 €	
Cuenta:	1-531-210	SEMILLAS, ABONOS, HERBICIDAS
Importe:	10.000,00 €	
Cuenta:	531-213	REPARACIÓN MAQUINARIA MONTE BAJO
Importe:	5.000,00 €	

Cuenta: 531-22104 CARBURANTES MAQUINARIA AGRÍCOLA  
Importe: 10.000,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE GASTOS: 31.000,00 euros**

**ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cuenta: 30100 VENTA CEREAL MONTE BAJO  
Importe: 3.000,00 €

**TOTAL ALZAS PRESUPUESTO DE INGRESOS: 31.000,00 euros**

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
121-1310101	SALARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	46.085,81	6.000,00	52.085,81
531-210	SEMILLAS, ABONOS, HERBICIDAS	86.625,45	10.000,00	96.625,45
531-213	REPARACIÓN MAQUINARIA MONTE BAJO	18.675,56	5.000,00	23.675,56
531-22104	CARBURANTES MAQUINARIA AGRÍCOLA	20.807,50	10.000,00	30.807,50
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>31.000,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		31.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>31.000,00</b>	

**Segundo.** Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

A la vista del informe emitido el día 4 de febrero de 2014 por el Señor Interventor.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2013 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone el Señor Interventor es un “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las

SESIÓN: 7 - FEBRERO - 2014

modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 12/2013 del presupuesto general del año 2013 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe del Señor Interventor, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUP° INICIAL	MODIFI CACIÓN	PRESUP° DEFINIT.
121- 1310101	SALARIO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	46.085,81	6.000,00	52.085,81
531-210	SEMILLAS, ABONOS, HERBICIDAS	86.625,45	10.000,00	96.625,45
531-213	REPARACIÓN MAQUINARIA MONTE BAJO	18.675,56	5.000,00	23.675,56
531- 22104	CARBURANTES MAQUINARIA AGRÍCOLA	20.807,50	10.000,00	30.807,50
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>			<b>31.000,00</b>	
30100	VENTA CEREAL MONTE BAJO		31.000,00	
<b>ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>			<b>31.000,00</b>	

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
12/2013**

Gastos:

- Suplemento de crédito:

Capítulo 1: Incremento de 6.000,00 euros.  
Capítulo 2: Incremento de 25.000,00 euros.  
Total incremento de gasto por suplemento de crédito:  
31.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 3: Incremento de 31.000,00 euros.  
Total ingresos: 31.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 12/2013 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Una vez finalizado el debate sobre el punto 5ª del Orden del Día, siendo las 20:20 horas, abandona el salón de plenos, con permiso de la Presidencia, el Interventor municipal, don Julio Iribarren Maestro.

## **6) Propuesta de acuerdo ante la Reforma del Mapa Local.**

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta a los corporativos que ha querido traer al Pleno la solicitud que se repartió entre los asistentes a la reunión de cargos electos de Entidades Locales que se mantuvo el día 1 de febrero de 2014 en el Auditorio de Berriozar para tratar sobre la Reforma del Mapa Local, solicitud que fue firmada de forma individual por los referidos asistentes.

Las solicitudes que se recogieron en dicha reunión van a presentarse ante el Parlamento de Navarra.

El escrito que se somete a la consideración del Pleno dice como sigue:

ANTE LA REFORMA DEL MAPA LOCAL

Antecedentes:

1.- En la primavera del 2012 el Director General de Administración Local comunicó la posibilidad de iniciar un proceso de reforma de la administración local de Navarra.

2.- En septiembre del 2012 el Gobierno de Navarra presentó y se tramitó el “PROYECTO DE LEY DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA”.

3.- En junio del 2013 se aprobó la tramitación parlamentaria de la “Proposición de Ley Foral de bases para la reorganización, simplificación, modernización y democratización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra” presentada por el PSN.

4.- Posteriormente se constituyó una PONENCIA PARLAMENTARIA y actualmente se está debatiendo y decidiendo sobre un nuevo documento denominado “TEXTO ALTERNATIVO REFORMA MAPA LOCAL PARA PONENCIA PARLAMENTARIA”.

5.- A lo largo de todo este proceso, desde diversas asambleas o iniciativas de cargos electos y desde asambleas en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, hemos solicitado la participación de las entidades locales en una reforma que nos atañe frontalmente.

Ante esta situación y sin dudar de la legitimidad democrática del Parlamento de Navarra, pero también desde nuestra legitimidad y en el ejercicio de nuestra responsabilidad en el ámbito municipal, los cargos electos abajo firmantes solicitamos al Parlamento de Navarra:

- La paralización de la tramitación de la reforma del mapa local.
- La apertura de cauces de participación de las entidades locales y de los diferentes sectores relacionados con la gestión del sector local para que, ante la posible nueva organización del mapa local, se cuente con las aportaciones de todos los sectores afectados en una de las reformas más importantes en la administración en los últimos años, buscando el consenso y representatividad máxima.
- Comunicar nuestra petición al Presidente del Parlamento Foral de Navarra, a todos los grupos parlamentarios representados en el Parlamento de

Navarra y a los miembros de la ponencia parlamentaria.

- Tramitar nuestra petición en la COMISIÓN DE PETICIONES del Parlamento de Navarra”.

El Concejel don Victorio Tápiz Escoda pregunta si se han enviado las firmas al Parlamento de Navarra.

La Señora Alcaldesa informa de que hoy se entregaban en el Parlamento de Navarra las firmas recogidas en Berriozar (unas 700) y que quiere que aquí se apruebe este escrito.

Comenta a continuación que se está de acuerdo en que se haga alguna reforma, que haya una Mancomunidad que asuma todos los servicios (agua, servicios sociales, etc.), pero no en que se supriman Mancomunidades como la de Valdizarbe...

Que se empezó con seis Mancomunidades que sustituirían a las actuales. El Gobierno Central aprobó que mientras se mantenga la estabilidad se organice Navarra como decida dentro de esta legislatura.

Que se está elaborando una Ponencia en el Parlamento con un representante de cada partido.

Que no se dispone de una información fiable: según la información de que se dispone Miranda de Arga y Berbinzana pasarían a agruparse para compartir los servicios administrativos.

Que sí que hay que hacer una reforma del mapa local para ahorrar, etc., pero sobre todo lo que hay que hacer es no descuidar la atención al ciudadano.

Que si le parece a la corporación que se haga un poco de fuerza para que se comunique cuál es la realidad de Miranda de Arga (Monte Bajo, Residencia de Ancianos, etc.) respecto de la de Berbinzana.

Que para ello la Señora Alcaldesa traería un escrito concreto al Pleno.

La Concejala doña Maite Ágrede Sádaba manifiesta que se va a dejar la opción de que cada uno se gestione si cumple lo que exige el Estado, que sea voluntario.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez destaca el caso de la Mancomunidad de Valdizarbe: les han dicho que desaparece. Ahora que todo está pagado y amortizado y no hay deudas, se cuenta con dinero y locales, etc.; se ha venido pagando el agua más cara y ahora se dispone de dinero para pagar las tuberías en alta pendientes. Que se remitió un escrito al Parlamento de Navarra desde la Mancomunidad de Valdizarbe. Se presenta un serio problema con el personal de la Mancomunidad porque están en la sociedad y se dice que según la ley, al desaparecer las Mancomunidades, el personal iría a las otras Mancomunidades que se mantengan en el orden siguiente: primero funcionarios, luego fijos y finalmente el resto.

Que en la propuesta inicial desaparecía la Mancomunidad de Valdizarbe de la Ribera Alta (San Adrián) y que de repente ha vuelto a aparecer.

Les han dicho que la Mancomunidad de Valdizarbe desaparece



El Concejal don Victorio Tápez Escoda comenta que no se está dando información de ninguna clase y parece que quieren llevar los Ayuntamientos como empresas.

El Concejal don José Miguel Cabañas Aoiz informa de que en la reunión de Berriozar se dijo que las entidades que funcionan peor son el Ayuntamiento de Pamplona y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona...

El Señor Secretario comenta que se querrá ahorrar coste, pero luego habrá que ver cómo queda la atención a los vecinos.

Se registran varias intervenciones de corporativos.

Tras finalizar las intervenciones de los corporativos se somete a votación la aprobación por el Pleno del texto antes transcrito en relación con la Reforma del Mapa Local, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Abstenciones: doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: ninguno.

Por tanto **SE ADOPTA** por cinco votos a favor y dos abstenciones **EL ACUERDO SIGUIENTE** ante la Reforma del Mapa Local:

“Antecedentes:

1.- En la primavera del 2012 el Director General de Administración Local comunicó la posibilidad de iniciar un proceso de reforma de la administración local de Navarra.

2.- En septiembre del 2012 el Gobierno de Navarra presentó y se tramitó el “PROYECTO DE LEY DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA”.

3.- En junio del 2013 se aprobó la tramitación parlamentaria de la “Proposición de Ley Foral de bases para la reorganización, simplificación, modernización y democratización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra” presentada por el PSN.

4.- Posteriormente se constituyó una PONENCIA PARLAMENTARIA y actualmente se está debatiendo y decidiendo sobre un nuevo documento denominado “TEXTO ALTERNATIVO REFORMA MAPA LOCAL PARA PONENCIA PARLAMENTARIA”.

5.- A lo largo de todo este proceso, desde diversas asambleas o iniciativas de cargos electos y desde asambleas en la Federación Navarra de

Municipios y Concejos, hemos solicitado la participación de las entidades locales en una reforma que nos atañe frontalmente.

Ante esta situación y sin dudar de la legitimidad democrática del Parlamento de Navarra, pero también desde nuestra legitimidad y en el ejercicio de nuestra responsabilidad en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Parlamento de Navarra la paralización de la tramitación de la reforma del mapa local y la apertura de cauces de participación de las entidades locales y de los diferentes sectores relacionados con la gestión del sector local para que, ante la posible nueva organización del mapa local, se cuente con las aportaciones de todos los sectores afectados en una de las reformas más importantes en la administración en los últimos años, buscando el consenso y representatividad máxima.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Presidente del Parlamento Foral de Navarra, a todos los grupos parlamentarios representados en el Parlamento de Navarra y a los miembros de la ponencia parlamentaria, para que se una este acuerdo a las solicitudes presentadas en la COMISIÓN DE PETICIONES del Parlamento de Navarra”.

La Señora Alcaldesa comenta que estará al tanto y preparará una moción respecto de la reforma del mapa local y para que se solicite que se mantenga la Mancomunidad de Valdizarbe: los Ayuntamientos de Larraga, Berbinzana y Artajona están de acuerdo en ello.

## **7) Solicitud de cambio de tipo y clase de tres parcelas rústicas.**

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

1.- Autorizar el cambio de Tipo y Clase de la subparcela A de la parcela número 59 del polígono 5, de la subparcela A de la parcela número 60 del polígono 5 y de las subparcelas A y B de la parcela número 98 del polígono 8, de modo que pasen a figurar en el Catastro de Riqueza Rústica con el Tipo 2 y Clase 3

2.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con el fin de que se proceda a realizar las modificaciones catastrales autorizadas por el Pleno municipal.

## **8) Aceptación renuncia a solicitud de adjudicación de parcela comunal.**

**SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento efectuado respecto de solicitud de que se adjudicara una parcela comunal en La Dehesa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**9) Moción de Agrupación Arga: solicitud de posibilidad de colocar paneles en varios puntos del pueblo para colocar documentos oficiales y, por quien lo desee, para colocar papeles informativos.**

El Señor Secretario da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, sobre la posibilidad de colocar paneles en varios puntos del pueblo para colocar documentos oficiales y, por quien lo desee, para colocar papeles informativos, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“Con motivo de seguir insistiendo en dar la máxima información a los vecinos de nuestro pueblo y viendo la existencia en otras localidades de paneles preparados para documentos oficiales y para que todo el que lo desee coloque papeles informativos*

*SOLICITAMOS:*

*• La posibilidad de colocar paneles en varios puntos del pueblo destinados a dicho fin”.*

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda informa de que en Falces y Lerín hay pequeños paneles con un pequeño tejado para colocar documentos informativos.

Que habían pensado que se podrían colocar en los siguientes lugares:

- El Portal: donde está colocada la información de la ruta del vino.
- Donde la Biblioteca
- Donde el mercadillo
- Cerca del Portal del Monte

El Concejal don Amado Induráin Orduna comenta que cree que con un panel en El Portal sería suficiente.

La Concejala doña Maite Ágreda Sádaba comenta que podría colocarse uno donde el Consultorio.

Don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que habría que presupuestarlo.

**SE ACUERDA** por unanimidad estudiar cuánto costaría la instalación de un panel y colocar uno.

**10) Moción de Agrupación Arga: solicitud se debata la posibilidad de realizar un referéndum vinculante sobre la entrada o no del comunal de Miranda al Canal de Navarra.**

El Señor Secretario da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, sobre la solicitud de que se debata la posibilidad de realizar un referéndum vinculante sobre la entrada o no del comunal de Miranda al Canal de Navarra, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“En vista de la petición del ayuntamiento de Larraga al gobierno central de permiso para celebrar un referéndum vinculante con el motivo de tomar la decisión sobre la entrada o no en el Canal de Navarra sobre su comunal; teniendo en cuenta, además, la respuesta del Consejo de Ministros que dio luz verde a esa consulta ya que reúne los requisitos legales al referirse a un asunto de competencia municipal y de especial relevancia para los vecinos,*

*SOLICITAMOS:*

- *Que en el próximo pleno que se celebre en este ayuntamiento, se debata la posibilidad de realizar un referéndum vinculante sobre la entrada o no del comunal de Miranda al Canal de Navarra”.*

El Concejales don Victorio Tápez Escoda comenta que le parece que al sondeo que se realizó no se le dio la importancia que tenía y que lo que parecía claro no lo está tanto.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez dice que nadie dice que no sea válido lo que resultó, pero que cada grupo le da el valor que percibe.

Que el asunto está súper debatido en este Pleno y que cuando se votó en su día se dijo que la votación no era vinculante.

Que es en el Regadío en donde se decidirá definitivamente.

El Concejales don Francisco Javier Sesma Garnica señala que en breve se debería votar sí o no al Canal de Navarra.

El Concejales don José Miguel Cabañas Aoiz dice que no se sabe si en breve o no. Que el Ayuntamiento tiene 100 votos de los 500, que el 20% es decisivo en un sentido u otro y que entienden que esa decisión no la puede tomar el Pleno sino el pueblo.

Don Amado Induráin Orduna comenta que la votación no influiría solamente en las robadas de comunal sino en la totalidad.

Don Victorio Tápez Escoda manifiesta que se podría haber ido a una especie de doble concentración: hacer un sifón y llevar unas 500 robadas junto a la Mina y el resto regarlo por aspersión.

Se registran varias intervenciones de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez y don Amado Induráin Orduna manifiestan que todo el dinero va a ir al Canal de Navarra y no van a dar nada para poner un sifón.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez dice que cuando ella habló en el Parlamento de Navarra y les pidió que le aseguraran que habría dinero para solucionar el riego que todos le contestaron que no habría dinero para ello.

Don Victorio Tápez Escoda señala que él vio el vídeo y que no le parece que le dijeran todos que no.

Don José Miguel Cabañas Aoiz dice que a otros Ayuntamientos les han dado subvención para riego, como a Valtierra, y que habría que subir al Gobierno de Navarra a pedir dinero.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que ya se les ha pedido dinero al Consejero del Gobierno de Navarra y al Parlamento.

Don Amado Induráin Orduna opina que el criterio del Gobierno de Navarra es claro: no van a pagar para riego a manta.

Doña Maite Ágreda Sádaba dice cree que ya no tenemos nada que hacer; se ha pedido ayuda para alternativas, para arreglo de la Mina, etc., pero al final la contestación es la que hay, que no van a dar dinero.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que les pidió en el Parlamento que nos dijeran que nos iban a dar dinero para regar desde el río Arga y modernizar el regadío y ninguno les apoyó; no hay dinero.

Continúa el debate con continuas intervenciones de corporativos.

*“Don Victorio Tápez Escoda comenta que no sabemos cuánto cuesta una alternativa ni si es asumible por los regantes o no.*

*El Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica les dice a don Victorio Tápez Escoda y a don José Miguel Cabañas Aoiz que traigan un proyecto.*

*Los Concejales don Victorio Tápez Escoda y a don José Miguel Cabañas Aoiz le contestan que con 500 euros que ganan los dos no pueden encargarlo y que de dónde van a sacar entonces el dinero para costear el proyecto.*

*El Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica comenta que él les dijo eso pero referido a que sea su Agrupación la que aporte el proyecto, no ellos personalmente”.*

*(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014)”.*

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez dice que habría que decirles a los de la Comunidad de Regantes.

Don Victorio Tápez Escoda señala que dijeron de la Comunidad de Regantes que tenían un proyecto y que no iban a hacer más gasto.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez manifiesta que el Ayuntamiento no va a hacer ningún proyecto porque no es de su competencia.

Tras finalizar las intervenciones de los corporativos se somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, sobre la realización de un referéndum vinculante sobre la entrada o no del comunal de Miranda al Canal de Navarra, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos, de don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, doña Maite Ágrede Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Abstenciones: ninguna.

Queda por tanto desestimada la moción presentada por Agrupación Arga sobre la realización de un referéndum vinculante sobre la entrada o no del comunal de Miranda al Canal de Navarra, por dos votos a favor y cinco votos en contra.

### **11) Moción del grupo municipal socialista: se inste al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica para revisar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.**

Se da por leída la moción presentada el día 27 de enero de 2014 por doña María Teresa Iradiel Ibáñez, en nombre y representación del Grupo municipal socialista, con motivo del anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, solicitando que se inste al Gobierno de España a retirar el Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miranda de Arga desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las

demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y

reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Miranda de Arga aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Miranda de Arga insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.

No se registran intervenciones de los corporativos y la alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por el Grupo municipal socialista para que se inste al Gobierno de España a retirar el Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Abstenciones: Dos, de doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: ninguno.

Por tanto **SE ADOPTAN** por cinco votos a favor y dos abstenciones **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

SEGUNDO.- Se comunicará el presente acuerdo al Congreso de los Diputados.



## **12) Moción de Agrupación Arga: rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.**

El Señor Secretario da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, solicitando acuerdo plenario rechazando el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El Gobierno del Partido Popular pretende impulsar una nueva Ley de Seguridad Ciudadana. De hecho, el Ministro del Interior Jorge Fernández Díaz ha anunciado recientemente en el Congreso de los Diputados que ya está listo el Anteproyecto de Ley cuyo trámite parlamentario se va a iniciar en breve.*

*Estamos asistiendo al desmantelamiento generalizado de derechos fundamentales, al desmantelamiento de los servicios públicos y a una situación de corrupción alarmante. Las políticas que se imponen a la sociedad son decididas por organismos como el Banco Central Europeo o el Fondo Monetario que no son elegidos democráticamente por los ciudadanos y ciudadanas.*

*La ciudadanía, alarmada ante esta injusta situación, ejerce su libre y democrático derecho a manifestar su disconformidad con dichas políticas. Por lo que el Partido Popular pretende impulsar una nueva reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana con el único objetivo de acallar esas manifestaciones de descontento y penalizar de forma desproporcionada a los que tomen parte en esas protestas.*

*Por todo ello, presentamos la siguiente*

### ***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

*1.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga manifiesta su total rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana por suponer un ataque a derechos fundamentales de la ciudadanía.*

*2.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga remitirá esta resolución a los estamentos necesarios a la mayor brevedad posible”.*

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta que está tramitándose en el Senado y no es todavía ni anteproyecto.

No se registran más intervenciones de corporativos y la alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga solicitando acuerdo plenario rechazando el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Abstenciones: Dos, de doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: ninguno.

Por tanto **SE ADOPTAN** por cinco votos a favor y dos abstenciones **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga manifiesta su total rechazo al Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana por suponer un ataque a derechos fundamentales de la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga remitirá esta resolución a los estamentos necesarios a la mayor brevedad posible.

### **13) Moción de Agrupación Arga: propuesta de realización de un pequeño proyecto turístico con varias propuestas.**

El Señor Secretario da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, sobre la propuesta de realización de un pequeño proyecto turístico con varias propuestas, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“Con motivo de dar a conocer nuestro pueblo a nivel de Navarra y fuera de nuestra comunidad, proponemos para su debate y posterior votación en pleno la realización de un pequeño proyecto turístico que contaría con varias propuestas:*

- *Colocación de paneles informativos con explicaciones de hechos ocurridos en nuestro pueblo (cuesta de las calaveras, tema comunal, ...).*
- *Intentar contar con la colaboración del Consorcio de la Zona Media en el que se ofrecen para valorar nuestro Patrimonio cultural y natural mediante la sensibilización y educación patrimonial de la población, la conservación, recuperación y mejora del mismo, la potenciación y diversificación del producto turístico y la realización de eventos turísticos-culturales.*
- *Anunciar convenientemente todos estos hechos realizados en páginas web destinadas a recorridos turísticos”.*

Doña Maite Ágreda Sádaba manifiesta que ya se ha hecho algo al respecto.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, comenta que se ha preparado una Ruta del Renacimiento de Navarra en la que están incluidos Miranda de Arga, Lerín, Larraga, Tafalla, Mendigorria... Cuando se aprobó el presupuesto se incluyeron 1.500 euros

Se ha preparado con un muchacho historiador de Tafalla.

Habrà una reunión el jueves próximo en Larraga.

Han quedado para el día 20 de febrero en Tafalla y Mendigorria y para el día 21 de febrero en Larraga y Miranda de Arga, con políticos y técnicos de

Turismo del Gobierno de Navarra: enviará a los corporativos información al respecto.

Se ha acordado que cada pueblo busque a alguien que, cuando haga falta, explique la historia de cada pueblo.

Dice la Señora Alcaldesa que si se conoce a alguien que pueda realizar esa tarea que se comunique al Ayuntamiento; que se puede indagar y buscar gente

Se ha hablado también con la Universidad de Navarra.

Estaba también el Consorcio de la Zona Media pero lo están haciendo los Ayuntamientos.

Señala Doña María Teresa Iradiel Ibáñez que se va a tener todo preparado y se solicitará subvención al Consorcio cuando haya una convocatoria de ayudas.

Respecto de la página web ha contactado con alguien para reflejar los aspectos turísticos de Miranda de Arga en dicha página.

El Concejales don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que se propone colocar pequeños paneles informativos y explicativos de los hechos que hayan ocurrido en Miranda.

**SE ACUERDA** por unanimidad ir buscando información entre todos, estar pendientes de solicitar subvención al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, etc.

#### **14) Moción de Agrupación Arga: rechazo al Anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.**

Se da por leída la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, solicitando acuerdo plenario rechazando el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

##### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Que las mujeres son dueñas de su cuerpo, y que ellas deciden sobre el mismo, es una premisa básica reclamada durante largo tiempo por el movimiento feminista y la mayoría social. Pero lo cierto es que desde diferentes sectores se pretende seguir acotando la libertad de las mujeres en algo tan fundamental como el derecho a ejercer libremente la maternidad.*

*En este sentido, el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva presentada por el PP es absolutamente vergonzoso y*

retrógrado. Creemos además que el gobierno del PP, con el apoyo de UPN, está llevando a cabo modificaciones de leyes con una clara y profunda carga ideológica. Por una parte, con la excusa de la crisis económica, está impulsando brutales recortes que tienen un objetivo muy claro, el recortar derechos sociales y laborales, logrados mediante años de lucha. Y por otra parte, la derecha va más lejos y propone unas reformas que suponen una grave involución, como la LOMCE en el ámbito educativo, o la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.

Esta ley tiene por objeto negar el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su futuro, además de desviar la atención sobre la dramática situación económica y social. Es evidente su honda carga ideológica, y su pretensión de contentar a sectores ultra católicos y afines a la derecha, como la conferencia episcopal o la iglesia católica.

Este anteproyecto no representa en absoluto el sentir mayoritario de la sociedad. Un sentir que pasa por el respeto a la dignidad de las personas y su capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida. Son inadmisibles los alegatos que dicen defender la vida, de un feto no nacido en este caso, cuando esos mismos agentes defienden la guerra, la pena de muerte, y cuando esas mismas personas y estamentos nada han dicho hasta el momento sobre el empobrecimiento, la exclusión social, o las condiciones inhumanas en las que dan a luz y deben criar a sus hijos e hijas millones de mujeres en el mundo.

Entendemos, por tanto, que esta reforma, de llevarse a efecto, supondría una nueva involución en los derechos de la ciudadanía, especialmente de las mujeres, y es por ello que presentamos esta

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga rechaza firmemente el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva presentada por el PP, llamada "Ley de Protección de los derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada", por considerarla retrógrada y una grave vulneración de los derechos de las mujeres.

2.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga se posiciona a favor de que cualquier reforma que se haga sobre la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva, y de la Interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre si quiere o no ser madres.

3.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga reitera su compromiso con el reconocimiento del derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa fundamental para la interrupción del embarazo.

4.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga solicita al Gobierno de Navarra que garantice cobertura legal, sanitaria y social para que las mujeres puedan ejercer la libertad de opción sobre sus cuerpos, también en lo que se refiere a la reproducción.

5.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga reitera su voluntad de que las IVEs se realicen en el sistema sanitario público, regulando la objeción de conciencia del personal sanitario, y garantizando que los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender la demanda de IVE de las mujeres.

SESIÓN: 7 - FEBRERO - 2014

*Por todo ello, se hará llegar esta resolución de pleno a los estamentos que sea necesario”.*

No se registran intervenciones de los corporativos y la alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, solicitando acuerdo plenario rechazando el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Abstenciones: Dos, de doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Votos en contra: ninguno.

Por tanto **SE ADOPTAN** por cinco votos a favor y dos abstenciones **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga rechaza firmemente el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva presentada por el PP, llamada “Ley de Protección de los derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada”, por considerarla retrógrada y una grave vulneración de los derechos de las mujeres.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga se posiciona a favor de que cualquier reforma que se haga sobre la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva, y de la Interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre si quiere o no ser madres.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga reitera su compromiso con el reconocimiento del derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa fundamental para la interrupción del embarazo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga solicita al Gobierno de Navarra que garantice cobertura legal, sanitaria y social para que las mujeres puedan ejercer la libertad de opción sobre sus cuerpos, también en lo que se refiere a la reproducción.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga reitera su voluntad de que las IVEs se realicen en el sistema sanitario público, regulando la objeción de conciencia del personal sanitario, y garantizando que los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender la demanda de IVE de las mujeres.

SEXTO.- Se hará llegar esta resolución de pleno a los estamentos que sea necesario.

## 15) INFORMES DE ALCALDÍA.

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO) EN RELACIÓN CON RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA CONTRA RESOLUCIÓN DE 07/12/2012 DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO HIDROGRÁFICA DEL EBRO EN CUANTO A DECLARACIÓN DE DEMANIALIDAD HIDROLÓGICA SOBRE FINCAS COMUNALES EN LA DEHESA.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la Resolución de 7 de diciembre de 2012 del Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la resolución de dicho Organismo de 16 de febrero de 2011, en cuanto a la declaración de demanialidad hidrológica que realiza.

Cede la palabra la Señora Alcaldesa al Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, para que informe al respecto.

El Señor Secretario informa a los corporativos de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado el día 15 de enero de 2014 la Sentencia número 13/2014 en los autos del recurso número 120/2013, contra Resolución de 7 de diciembre de 2012 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro Hidrográfica del Ebro, por la que por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la resolución de dicho Organismo de 16 de febrero de 2011, en cuanto a la declaración de demanialidad hidrológica que realiza.

El Señor Secretario recuerda a los corporativos que en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 2013 se adoptó, entre otros, el acuerdo literal siguiente:

#### **SESIÓN: 22 - FEBRERO - 2013**

**"8) Acuerdo, si procede, de interposición ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de diciembre de 2012 del Señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la resolución de dicho Organismo de 16 de febrero de 2011, dictada en el expediente 2008.OC.205 y designación de abogado y procuradores.**

(...)

**PRIMERO.-** Interponer en nombre del Ayuntamiento de Miranda de Arga y en defensa de los derechos y acciones de la Entidad local, en concreto del Comunal del Ayuntamiento de Miranda de Arga, un Recurso contencioso-administrativo contra la

SESIÓN: 7 - FEBRERO - 2014

*Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro de 7 de diciembre de 2012, recaída en expediente 2008-OC-205, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la resolución de dicho Organismo de 16 de febrero de 2011, dictada en el referido expediente 2008.OC.205, únicamente en lo referido a la declaración de demanialidad realizada, y consecuente exigencia del canon de ocupación, manteniéndose el resto del contenido, no vinculado a dicha caracterización jurídica.*

**SEGUNDO.**- Designar como **Abogado** que represente al Ayuntamiento de Miranda de Arga a **DON LUIS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ** y como Procuradores a los **Procuradores de los Tribunales** de Navarra referidos en el "Poder General de Representación Procesal" otorgado en Tafalla el día 18/02/2013 ante el Notario don Roberto Yurrita Odériz, con el número de protocolo 226.

**TERCERO.**- A la vista de lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, **SE ACUERDA solicitar** a la Sección de Comunales, del Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, **subvención para "Protección de la legalidad y defensa judicial de los bienes comunales"** respecto de los gastos derivados del recurso contencioso-administrativo que se ha acordado interponer contra la Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro de 7 de diciembre de 2012, recaída en expediente 2008-OC-205, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga contra la resolución de dicho Organismo de 16 de febrero de 2011".

La Sentencia número 13/2014, de 15/01/2014, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento, modifica la Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro "en el sentido de no poderse considerar acreditado que ninguna parte de la superficie sobre las que se autoriza a aquél la corte de arbolado sea dominio público hidráulico" y resuelve la "imposición de costas a la demandada".

Se informa finalmente que se esperará a ver si se presenta recurso por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y si no lo hubiera se informará del contenido de la Sentencia a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

**COMISIÓN DE CULTURA: FIESTAS DE SAN BENITO**

Informa la Señora Alcaldesa de que se celebró Comisión de Cultura y que se acordó que en las próximas Fiestas de San Benito se organizarán los siguientes actos:

Viernes, día 21 de marzo (San Benito): Disfraces, concierto por la tarde y baile a la noche.

Sábado, día 22 de marzo: concierto por la tarde y baile a la noche.

Domingo, día 23 de marzo: actuará el grupo de teatro El Condimento, representando unos sainetes.

La Orquesta cobrará 4.300 euros mas la Seguridad Social de los músicos.

## **16) INFORMES DE COMISIONES.**

**Don José Miguel Cabañas Aoiz**

### **MANCOMUNIDAD DE DEPORTES**

Informa don José Miguel Cabañas Aoiz que mañana se celebra la Fiesta del patinaje y que de la Mancomunidad de Valdizarbe pidieron un peón para el sábado.

Se comenta que mañana no hay disponible ningún empleado ya que es fiesta para todos.

Queda la Señora Alcaldesa en acudir al frontón en el caso de que llueva para darles la llave y que cojan las mopas.

## **17) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.